



## H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos



Folio LF/0627/25

Fecha de expedición 26/08/2025

## Licencia de Construcción

Vigencia del 05 **AGOSTO** 05 AGOSTO 2026 Clave catastral Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Año Nivel Depto. Bajo no. Tomo Día Mes Z. reg. Tipo Cong. Reg. Mza. Lote 6804 07 21 341 23 17 Ubicación de la obra Calle: SAN BENIGNO Manzana(s): 43-B Lote(s): Número(s) oficial(es): 281 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 75.000 m2 UNIFAMILIAR Boleta predial: Tipo de lote: Datos del propietario o poseedor Nombre: FERNANDO CORS DIAZ Domicilio: ORIZABA 172-A IGNACIO ZARAGOZA, VERACRUZ. VERACRUZ Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 10/01/2025 Obra nueva 86,100 m2 Fecha: 691/25 Folio(s) de alineamiento(s): Ampliación -----m2 1 vivs. 05/08/2025 Viviendas autorizadas: Regularización -----m2 Fecha de otorgamiento: 86.100 m2 Superficie de construcción autorizada: Revalidación m2 -----X Superficie de construcción existente: Barda 2.730 ml -Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: -----m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 86.10 M2 Cambio de proyecto Resolutivo de impacto ambiental Oficio No.: IRA/MIA-045/2018 Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y UN NIVEL SEDEMA Altura máxima sobre nivel de banqueta: 6.00 m Dependencia: Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: C.O.S. 60.54% Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Lotificación: 20250805/28/00054 Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 Fecha: 05/08/2025 Folio de pago: \$ 5.098.00 M.N. Resolutivo protección civil Importe total del pago: SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito corresponsable de obra Perito responsable de obra Nombre: Diseño ARO, ABRAHAM MOTA NAVARRO Nombre: ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Arquitectónico Cédula profesiona Ced. Prof.: Reg. Mpal: pcro-arq-mona-002-11 771215 202 Cálculo Nombre: ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Registro munic RO-HEBA-O Estructural Ced. Prof.: Reg. Mpal: pcRo-EST-SOSJ-006-11 3492906 Registro S.S.A Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof.: Reg. Mpal: pcro-ins-ceeu-012-14 1219600 DIRECCIÓN DE Sello municipal **OBRAS PUBLICAS** Y DESARROLLO Arq. Julio César Torres Sanche URBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó L.A.E Anibal N aturario Ramírez. Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. de Fraccionamientos. Coordinador Subdirect ora de Desarrollo Urbano. Vo.Bo. Elaboró d9ab52a2 Código: Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

## Fundamentos

- 1. Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz. Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.